



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de las facturas con número FFA120 de la “Comisión de trabajo RUC 2956 en la SEMARNAT para la carga de información en el SIPOT” realizada del 5 al 6 de marzo de 2020 en la ciudad de Ixtepec, Oaxaca.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Datos personales: nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Datos fiscales: folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial, por tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Así como por contener información clasificada como confidencial, por tratarse de **secreto fiscal o datos fiscales**, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero y último de la LGTAIP; artículos 106 y 113 fracción II y III de la LFTAIP; trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo y cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en correlación con los artículos 17-H fracción IX, 87 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y los artículos 14, 19 fracción VI y 21 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

V. Nombre y firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Dr. Arturo Argueta Villamar

VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 076/2020/SIPOT, aprobada en la sesión del Comité de Transparencia celebrada el 27 de julio de 2020.



MILEN TOUR & TRAVEL SA DE CV

TLAXCALA 165, INT. 106
 COL HIPODROMO CONDESA
 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 06100
 RFC: MT&030204GV6
 EXPEDIDO EN: CIUDAD DE MÉXICO

FACTURA FISCAL

Fecha: 5/ Mar/2020 14:19:55
 Cliente: 005001
 Vendedor: AG
 T.C.: 9.2500
 Fecha Timbre: 5/ Mar/2020 14:23:41
 Tipo comprobante: I Ingreso
 Clave confirmación: R7IN9N

DATOS DEL CLIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 AV. EJERCITO NACIONAL 223 ANAHUAC I SECCION MIGUEL
 HIDALGO CDMX
 R.F.C. SMA 941228GU8
 C.P. 11320 TEL.:

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

Folio Fiscal: [REDACTED]

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	COSTO UNI.	T.U.A.	I.V.A.	OTROS	TARIFA
1	MARTINEZ RIVAS/HECTOR MR	SERVICIO E48 Unidad de servicio	BOLNAL 90121502	MEX/IZT/MEX	3326672800	7,073.00	845.00	1,132.00	.00	7,073.00
						Impuesto: 002 IVA	Base: 7,075.00	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota	0.16
1	MARTINEZ RIVAS/HECTOR MR	SERVICIO E48 Unidad de servicio	CXS 90121502	CARGO POR SERVICIO		250.00	0.00	40.00	.00	250.00
						Impuesto: 002 IVA	Base: 250.00	Tipo factor: Tasa	TasaOCuota	0.16

(NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

Vendedor: ANA MARIA
 C.C. Clave: 052
 Solicito: ANALIC GABRIELA SOSA SEMARNAT

TOTAL IVA AL: 16.00
 1,172.00

TOTAL SERVICIOS: 7,323.00
 TOTAL I.V.A.: 1,172.00
 TOTAL T.U.A.: 845.00
 TOTAL OTROS IMP.: 0.00

Moneda: MXN Peso Mexicano
 Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Forma pago: 99 POR DEFINIR
 99 POR DEFINIR

\$ 9,050.00
 \$ 290.00

TOTAL: \$ 9,340.00

Cadena Original Timbre:

Sello Digital SAT:

Sello Digital del CFDI:

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de MILEN TOUR & TRAVEL SA DE CV en esta plaza el día 5/3/2020 la cantidad de: \$ 9,340.00 (NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)
 Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.